

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

RAD. 05615310300220190026600

SOLICITANTE: PROYECTAR ARQUITECTURA INTEGRAL S.A.S

SOLICITADOS: SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO SA SOMER SA / INOVA PHARMA LTDA.

ASUNTO: Recurso de Reposición Auto del 10 de Agosto de 2020

ALEJANDRO CASTAÑO TORO, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.037.644.180**, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional **No. 313.266** del CSJ, apoderado de la parte solicitante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de conformidad con el artículo 318 de la Ley 1564 de 2012, procedo a presentar recurso de reposición en contra del Auto del 10 de Agosto del 2020, toda vez que en el mismo se fija fecha para entrega de documentos para el día 3 de febrero del año 2021, y fecha para audiencia el día 5 de febrero del año 2021.

Teniendo en cuenta que el presente trámite de práctica de pruebas extraprocesales fue presentado desde el día 8 de octubre del año 2019, se evidencia que la celebración de la audiencia se realizaría pasados aproximadamente un (1) año y cuatro (4) meses, por lo que se solicita se busque una fecha más cercana, a efectos de garantizar el principio de economía procesal, contemplado en nuestro ordenamiento jurídico y descrito en la sentencia C – 037 de 1998:

“(…) El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. **Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia.** En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad.” **(Subrayado y Negrilla Fuera del Texto Original)**

Es por lo anterior, que se solicita respetuosamente se modifique la fecha de realización de ambas diligencias, a efectos de que las mismas se realicen en el menor tiempo posible.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Castaño T.', written in a cursive style.

Alejandro Castaño Toro

C.C. 1.037.644.180

T.P. 313.266 del CSJ